
Ley Nº 4371 - Decreto Nº 2072
IMPLANTASE CON CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA PROVINCIA EL ESTUDIO DE LOS TEMAS TOXICÓMANA Y DROGADICCIÓN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Implántase con carácter obligatorio en las escuelas de la Provincia de Catamarca de nivel primario y secundario, dependiente del Consejo General de Educación y Dirección de Enseñanza Media y Superior de la Provincia, el tema de toxicomanía y drogadicción, a partir del ciclo lectivo 1987.

ARTICULO 2.- Será incorporado dicho tema como Unidad Programática, en los planes de estudio vigentes, buscando específicamente inculcar en el educando las causas, sus efectos y sus consecuencias, actuando preventivamente contra el uso de drogas.

ARTICULO 3.- El Organismo Técnico específico deberá desarrollar los objetivos básicos para cada curso, incorporando en forma sistemática, gradual y coordinada, los conocimientos elementales para la creación, el fortalecimiento de hábitos que aseguren el desarrollo de personalidades psicofísicamente equilibradas.

ARTICULO 4.- La reglamentación de esta Ley, que deberá practicarse en un plazo de sesenta (60) días a contar de su promulgación, determinará el área o Area o Asignatura en que se dictarán estos temas, su extensión, intensidad y niveles de dictado del tema. Asimismo la idoneidad y capacitación del personal a cargo del tema.

ARTICULO 5.- Se incentivará en el ámbito de maestros, profesores y profesionales, la dedicación y profundización sobre el tema, adoptando una escala de calificación especial recompensando a los que demuestran con su accionar pedagógico el interés que el tema posee.

ARTICULO 6.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2025 05:50:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa